



AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A MANIFESTAR APOORTE DE RECURSOS

PROSPERIDAD SOCIAL está interesado en iniciar un proceso reglamentado por el Decreto 092 de 2017, para lo cual invita a las entidades sin ánimo de lucro a manifestar interés, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ENTIDAD CONTRATANTE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -NIT. 900.039.533-8.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente Aviso deberá ser dirigida a la Subdirección de Contratación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - **PROSPERIDAD SOCIAL** única y exclusivamente al correo electrónico contratos@prosperidadsocial.gov.co, o a la Oficina 210 –Subdirección de Contratación del Edificio de **PROSPERIDAD SOCIAL**, ubicada en la Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá D.C.

3. OBJETO DEL PROCESO

Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación de la segunda fase del Programa Familias en su Tierra-FEST, en los municipios focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del convenio será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

- **PROSPERIDAD SOCIAL** aportará en efectivo la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.612.503.150)**, valor que se discrimina de la siguiente manera, con su correspondiente apropiación presupuestal para la vigencia 2019, con cargo al rubro C-4101-1500-6-0-4101078-02, IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZOSO RETORNADA O REUBICADA, EN ZONAS RURALES A NIVEL NACIONAL, recurso 11, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12619, del 21 de febrero de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Por el aporte de la ESAL: La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto de PROSPERIDAD SOCIAL.

La contrapartida se requiere para fortalecer las siguientes necesidades del programa:

- Asistencia Técnica y Acompañamiento Integral: personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del programa, y que mejoren las condiciones de eficiencia, eficacia y minimizando los riesgos en la ejecución del convenio.
- Acciones de acompañamiento social, comunitario y técnico: se entiende por esto el conjunto de actividades que permitan fortalecer las acciones de cierre del acompañamiento en el componente de fortalecimiento social y comunitario, y en el componente proyecto productivo. A través de la experiencia y buenas prácticas de la ESAL, se busca mejorar las condiciones de operación y optimización de los recursos de gastos de formación, logística y seguimiento, fortalecimiento social - comunitario, y fortalecimiento en el acompañamiento en proyectos productivos.
- Difusión y comunicaciones: se entiende como las estrategias que permitan el reconocimiento y fortalecimiento de los canales en el territorio, a través de los cuales circula la información veraz, oportuna y completa. Además de la sistematización de las actividades de cierre que el programa realiza y su respectivo registro en medios para lograr el reconocimiento y posicionamiento de la imagen institucional.

6. PRESENTACIÓN MANIFESTACIÓN DE APOORTE DE RECURSOS

La ESAL debe manifestar interés de aporte de recursos (en dinero) en un porcentaje igual o superior al 30% del valor del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 1 del presente aviso. Esta manifestación junto con su anexo deberá remitirse únicamente al correo de Prosperidad Social: contratos@prosperidadsocial.gov.co hasta el término establecido en el numeral 8 del cronograma del presente aviso.

Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional.

La manifestación de recursos (Anexo No. 1) deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado.

En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

7. CRONOGRAMA PARA MANIFESTAR INTERES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso.	27 de marzo de 2019	Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co / SECOP I. http://www.prosperidadsocial.gov.co/
Plazo para la Presentación de MANIFESTACIÓN DE APOORTE DE RECURSOS	Hasta el 29 de marzo de 2019 a las 5:00 pm	Correo electrónico contratos@prosperidadsocial.gov.co

NOTA: La publicación de este aviso no obliga a PROSPERIDAD SOCIAL a iniciar proceso de selección. Únicamente se realiza este sondeo con el fin de verificar si hay ESALES que ofrezcan un porcentaje igual o superior al 30% en dinero para esta contratación.

Anexos del presente aviso: Formato aporte de recursos (anexo 1) y ficha técnica de la necesidad (Anexo 2).

Dado en Bogotá D.C., marzo de 2019


DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA
Secretaria General (E)

Proyectó/Elisabet Fernández Monroy-Profesional E. GIT Gestión Precontractual
Revisó/Johanna Patricia González Ocando-Coordinadora Grupo de Gestión Precontractual
Aprobó/ Diana Sandoval Aramburo-Subdirectora de Contratación

